Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAMC-SI-022-2023
- Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082-2015

De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, previo a un Proceso de Contratación deberá existir un estudio de conveniencia y oportunidad que refleje la necesidad y forma de satisfacer las condiciones del contrato resultante, el soporte técnico y económico del mismo y los riesgos que pueda originar el contrato, los cuales deben ser identificados, cuantificados y asignados.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER**

1.2 MARCO LEGAL

El municipio de Yumbo pone a disposición de los interesados en participar en el presente Proceso de Selección abreviada de menor cuantia, el presente documento de estudios previos para la selección del CONTRATISTA encargado de ejecutar el contrato de obra pública para realizar el IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO, que constituye el objeto del presente estudio previo.

La administración Municipal debe "Formular, dirigir, controlar y evaluar los planes y programas de inversión para la ejecución de los programas y proyectos que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes." El amplio cumplimiento de esta misión, abarca además lo relacionado con las acciones pertinentes par implementar estrategias de seguridad vial, construir las obras de infraestructura vial, de edificaciones ´publicas y de seguridad, promover la renovación urbanística de la ciudad a través de estrategias que impacte el espacio visual de la comunidad, el mejoramiento de la transitabilidad, la atención ciudadana, la seguridad y la convivencia.

El Municipio de Yumbo se encuentra encargada de velar y controlar todo lo relacionado con el tránsito y transporte dentro de la localidad, velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia y ejercer las funciones de conformidad con el Código Nacional de Tránsito y las demás que le asigne la ley, los derechos reglamentarios, las ordenanzas, y los acuerdos Municipales.

Actualmente, se deben implemetar estrategias integrales de seguridad vial tales como mantenimiento preventivo de equipos para pintar que incluye capacitación sobre el manejo de equipos para pintar, capacitación sobre el manejo de aplicación de pintura y suministro de kits del equipo, asi como aplicación de pintura e imprimante para mejorar la movilidad por medio de la señalización vial del Municipio de Yumbo que se encuentra en estado de deterioro, debido a la falta de mantenimiento, demarcación, instalación, reposición y actualización de la misma, lo cual dificulta a los peatones y conductores de la vía el reconocimiento y visibilidad de la señal de tránsito para acatarla y respetarla.

El Municipio de Yumbo Valle del Cauca, requiere adelantar la implementación de estrategias de seguridad vial, con el fin de mejorar la movilidad, la prevención y mantenimiento de equipos en el municipio para la zona urbana, pues cumplir en nuestras vías con las normativas vigentes nos permite tener menos accidentalidad y mayor dinamismo en el tránsito de vehículos y peatones.

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAMC-SI-022-2023
- Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082-2015

De acuerdo a las necesidades manifestadas por la comunidad respecto al mantenimiento, movilidad, la falta de señalización en sitios estratégicos del municipio, esto se convierte en prioridad para plan de acción.

Teniendo en cuenta lo anterior descrito la Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de Yumbo requiere atender la implementacion de estrategias de seguridad vial para la recuperación de equipos de pintura en las vías, suministro de kits de repuestos para maquina de pintar y realizar la señalización de la ciudad que se encuentra en avanzado estado de deterioro en diferentes sectores, y de esta manera prevenir el riesgo de accidentalidad y ofrecer desplazamientos ágiles y seguros a los usuarios de las vías.

El Alcalde Jhon Jairo Santamaría Perdomo, en el plan local de seguridad vial 2020-2023 en sus líneas de política pública plantea estrategias importantes que buscan optimizar la respuesta integral frente a los fenómenos accidentalidad orientados a resultados rápidos, efectivos, medibles y verificables, preponderantes para mitigar, evitar, prevenir la ocurrencia de estos hechos que afectan la movilidad, tranquilidad y la convivencia.

El objeto contractual de este proceso está relacionado con el Plan de Desarrollo Territorial 2020 - 2023 “Creemos en Yumbo”, Artículo 17: YUMBO SEGURO.

a. Objetivo. Yumbo Seguro bajo el principio "La Vida es Sagrada", tiene como propósito promover que cada ciudadano tenga el derecho a crecer y a prosperar en un entorno seguro con el apoyo institucional y comunitario.

1.1 Programa: Creemos en un Yumbo más seguro Subprograma: Yumbo con movilidad y transporte seguro.

NOMBRE	UND DE MEDICION	LÍNEA BASE	META
Plan local de seguridad implementado	numero	0	1
Número de zonas azules o parqueaderos implemtados	numero	0	24
Metros lineales de la Red vial a cargo de la entidad municipal señalizada.	ml	9.000	10.000
Numero de dispositivos de seguridad vial instalados	numero	576	600
Número de mobiliario urbano de paraderos de servicio público, instalados	numero	0	20
Número de operativos en transporte público de la Campaña "Viaja Seguro, en Corredores Seguros", realizados	numero	0	30

Número de vehículos de tracción animal, sustituidos.	numero	34	42

Por lo expuesto anteriormente, la Administración Municipal de Yumbo ha decidido realizar un Proceso de Contratación Estatal con el fin de suplir la necesidad expuesta y que se ajuste a los requerimientos técnicos requeridos en las especificaciones entregadas por al Secretaria de Transito Municipal y avalados por la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos del Municipio de Yumbo Valle, para lo cual las actividades de "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO", se adelantará bajo un proceso de Selección abreviada de menor cuentia a través del cual se seleccionará al Contratista.

El proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública–SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de- contratación-publica.

2 GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTATACION

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

La administración de Yumbo, Valle del Cauca partiendo de las necesidades antes señaladas requiere adelantar un proceso de Selección abreviada de menor cuentia, que permita suscribir un contrato que tenga por objeto: "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO".

2.2 NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Clasificación UNSPSC	Descripción
46161500	Control Trafico
72101500	Servicios de apoyo para la contruccion
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72141000	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72151300	Servicios De Pintura E Instalacion De Papel De Colgadura
73152100	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura
81102200	Ingeniería de transporte

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y REQUISITOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

2.3.1 GENERLIDADES

Las especificaciones técnicas a que se hace referencia en este proyecto tienen que ver con la forma de ejecutar los ítems al momento de realizar la materializacion de todos y cada uno de los mismos.

El proyecto de pliego de condiciones de los presentes trabajos se entrega como complemento, y con el fin de explicar las características del proyecto. Si se ha omitido detalles o explicaciones, ello no exime al CONTRATISTA que ejecutará el contrato de las obligaciones en el cuidado de la ejecución de los mismos.

El CONTRATISTA adjudicatario tramitará y obtendrá los permisos para la presente fase, así como cualquier otro permiso (de demolición, ambientales, disposición de escombros, para rotura y cierre de vías, desvío del tráfico vehicular, suspensión de servicios públicos, etc.) y registros necesarios para la ejecución del objeto del presente contrato.

2.3.2 LIBRO DE OBRA BITÁCORA

El libro de obra es un documento foliado, parte integral del contrato, que debe ser llenado día a día con las firmas de la SUPERVISION y del Ingeniero Residente del CONTRATISTA; en el cual se anotará el acontecer diario y en el que se harán las observaciones pertinentes al desarrollo del contrato. Es fundamentalmente un vínculo permanente entre la SUPERVISION y el CONTRATISTA, en la cual la SUPERVISION, como representante del Municipio, consignará las llamadas de atención y demás comentarios a que diere lugar la labor del CONTRATISTA. Lo allí escrito tendrá carácter de validez en cualquier reclamación que pudiese entablar el CONTRATISTA o en cualquier acción que pudiese emprender el Municipio a su favor. El libro de obra, deberá entregarse conjuntamente con los demás documentos para la liquidación del contrato.

2.3.3 SUMINISTRO DE ENERGÍA

El CONTRATISTA debe proveer, adaptar y conservar las fuentes de suministro para la energía eléctrica, que sea necesaria para la ejecución de las obras.

2.3.4 Señales

El CONTRATISTA deberá suministrar, instalar y mantener por su cuenta todo tipo de señales, luces y defensas necesarias para la protección de los trabajadores y la seguridad pública en especial las contempladas por la corporación ambiental competente.

2.3.5 Primeros Auxilios

El CONTRATISTA debe disponer en sitios apropiados, de equipos de primeros auxilios adecuados para atender casos de emergencia por accidentes de trabajo, de acuerdo con las reglamentaciones al respecto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia.

2.3.6 Equipo de Seguridad

El CONTRATISTA debe proveer a sus trabajadores del equipo necesario de seguridad para las diferentes actividades que se desempeñen.

2.3.7 Suspensión Temporal del Trabajo

La SUPERVISION puede ordenar la suspensión de los trabajos cuando a su juicio el CONTRATISTA no haya tomado las precauciones de seguridad requeridas. Esto no será causal de reclamos por parte del CONTRATISTA, ni de ampliaciones de los plazos. El CONTRATISTA debe someter a la consideración de la SUPERVISION su reglamento de salud ocupacional y seguridad industrial sin que esto lo exima de responsabilidad en los accidentes que puedan ocurrir durante el desarrollo de la obra.

2.3.8 NORMAS DE BIOSEGURIDAD

El Contratista deberá tener en cuenta las normas y medidas de bioseguridad de acuerdo a las normas vigentes.

2.4 ITEM Y CANTIDADES DE OBRA A EJECUTAR

Las actividades a ejecutar deberán ser las siguientes.

ITEM	DETALLE	CANT	UND
1	DEMARCACIÓN CON PINTURA TRÁFICO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE	115	MT2
2	DEMARCACIÓN CON PINTURA IMPRIMANTE PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE -	115	MT2
3	DEMARCACIÓN CON PINTURA TRÁFICO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE -	25550	ML
4	DEMARCACIÓN CON PINTURA IMPRIMANTE PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE -	25550	ML
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MAQUINA DE PINTAR GRACO ULTRA MAX II 795	1	UND

a) El CONTRATISTA deberá atender todos y cada una de los trabajos relacionados teniendo en cuenta las recomendaciones especificadas en la descripción de los trabajos.
b) Todos los costos referentes a la entrega de los trabajos relacionados en los sitios establecidos por el contratante estarán a cargo del CONTRATISTA.

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAMC-SI-022-2023
- Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082-2015

Cuando no se haga referencia a alguna norma específica, los elementos suministrados por el CONTRATISTA deberán cumplir los requisitos de las normas aplicables al proyecto.

Dentro de las actividades e ítem del presupuesto se encuentra el MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MAQUINA DE PINTAR GRACO ULTRA MAX II 795, esta hace parte de los bienes o servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte y de manera excepcional requiere incluir experiencia adicional para evaluar la idoneidad respecto de los bienes o servicios ajenos a la obra pública, la Entidad Estatal deberá seguir los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.6.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 2.2.1.2.6.1.5. Bienes o servicios adicionales a la obra pública. Cuando el objeto contractual incluya bienes o servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte, la entidad estatal deberá aplicar los Documentos Tipo. Si de manera excepcional requiere incluir experiencia adicional para evaluar la idoneidad respecto de los bienes o servicios ajenos a la obra pública, deberá seguir los siguientes parámetros: 1. Demostrar en los estudios previos que ha verificado las condiciones de mercado para la adquisición de los bienes o servicios adicionales al componente de obra pública, de tal manera que la experiencia adicional que se exija para tales bienes o servicios procure la pluralidad de oferentes, y no limite la concurrencia de proponentes al proceso de contratación. 2. Conservar los requisitos exigidos en los Documentos Tipo. 3. Abstenerse de pedir experiencia exclusiva con entidades estatales, experiencia previa en un territorio específico, limitada en el tiempo o que incluya volúmenes o cantidades de obra específica. 4. Clasificar la experiencia requerida solo hasta el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios e incluir exclusivamente los códigos que estén relacionados directamente con el objeto a contratar

2.4.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Se deben cumplir con los requisitos y especificaciones de los materiales, elementos, equipos y personal a utilizar de acuerdo a las normas vigentes aplicadas por la Secretaria de Transito Municipal para el cumplimiemnto de las estrategias de movilidad y seguridad vial. Las especificaciones del mantenimiento del equipo se refieren a limpieza externa del equipo, revisión y recirculacion del sistema interno del equipo

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, el cual iniciará una vez se suscriba el Acta de Inicio entre el SUPERVISOR y el CONTRATISTA, previa aprobación de la garantía única (cuando aplique) y expedición del respectivo registro presupuestal.

2.6 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Se ha estimado para el cumplimiento del objeto del contrato derivado del presente proceso un presupuesto de **DOCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 220.000.000.00)**, incluido IVA, la modalidad de selección para el presente proceso es Selección abreviada de enor cuantia) El presupuesto asignado comprende los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones

legales de carácter nacional y/o municipal que pueda generarse en la celebración y ejecución del contrato.

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, no cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal, el documento se encuentra en trámite de expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por lo cual se ciñe al parágrafo del artículo 8º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1882 de 2018 artículo 6°, que permite publicar el proyecto de pliego de condiciones sin necesidad de contar con este documento.

La Entidad pagará el contrato celebrado mediante la modalidad de precios unitarios, de la siguiente manera:

a) El noventa (90) por ciento del valor del contrato, mediante la presentación de actas parciales mensuales según el avance de obra, previa presentación, entrega y aprobación de las mismas a la interventoría y supervisión. La primera de las actas parciales no se podrá realizar en tanto el avance de la obra no alcance el 30%.
b) El diez (10) por ciento restantes a la liquidación del contrato, una vez se haya firmado el acta de recibo final a satisfacción.

PARÁGRAFO I: Los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

PARÁGRAFO II: Los pagos se harán dentro de los quince días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe de actividades realizadas y del pleno cumplimiento de los requisitos de causación y pago, como es, entre otros, la acreditación por parte contratista del pago al sistema integral de seguridad social.

ADICIONES

Cuando por circunstancias especiales sea necesario modificar el valor contractual convenido, se suscribirá una adición al contrato que no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada expresado esto en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de conformidad con lo establecido con el parágrafo único del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, sustentado en una justificación técnica que establezca los acuerdos sobre la cuantía, condiciones y forma de pago del valor adicional que será suscrita por el supervisor del contrato, previa la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente y la prorroga y/o aumento de la garantía de los correspondientes riesgos amparados.

2.7 LUGAR DE EJECUCION

El lugar de ejecución del proyecto corresponde al área urbana del Municipio de Yumbo.

2.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) El contratista deberá contar con el personal idóneo y necesario para realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual.
b) El contratista deberá garantizar que para el cumplimiento del presente contrato se cumplan con todas las normas de seguridad aplicables al desarrollo de estas

actividades, incluyendo la obligatoriedad de desarrollar programas de salud ocupacional acorde con las normativas vigentes en esta materia.

Nota: Se advierte que entre el MUNICIPIO DE YUMBO y el personal utilizado por el contratista para el desarrollo del objeto contractual no se crea ningún vínculo laboral y/o administrativo.

c) Cumplir con el objeto del contrato estipulado en los pliegos, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba.
d) Presentar los documentos dentro del término establecido en los pliegos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
f) Mantener vigentes todas las garantías que ampara el contrato, en los términos del mismo.
g) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
h) El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003).
i) Las demás que por ley o contrato le correspondan.
j) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al municipio de Yumbo o a terceros.

2.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En virtud del contrato el municipio de Yumbo se obliga a:

a) Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por el contratista
b) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con los términos establecidos en esta selección abreviada de menor cunatía.
c) Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

2.10 PRESUPUESTO OFICIAL

Para todos los efectos legales y fiscales, el presupuesto oficial estimado, para la realización del objeto contractual es de **DOCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($220.000.000.00),** incluido IVA y tributos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato causados con ocasión a la venta (estampillas).

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, no cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal, El presente proceso de selección se encuentra en trámite de expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por lo cual se ciñe al parágrafo del artículo 8º de la Ley

1150 de 2007, adicionado por la Ley 1882 de 2018 artículo 6°, que permite publicar el proyecto de pliego de condiciones sin necesidad de contar con este documento.

2.11 INDEMNIDAD:

EL (LA) CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato a suscribir con fundamento en lo dispuesto por la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

2.12 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado por la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA afirmará no hallarse incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que consagra la Ley 80 de 1993, Artículo 8º y demás normas que adicionen.

2.13 INTERVENTORIA Y /O SUPERVISIÓN:

La entidad MUNICIPIO DE YUMBO ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de un supervisor. El supervisor, debe ejercer un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

2.14 FUNCIONES DEL SUPERVISOR

a) Velar por la correcta ejecución del objeto del contrato por parte del contratista.
b) Informar a la Secretaría Jurídica, a la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos oportunamente el incumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas por el contratista;
c) Recibir y aprobar las certificaciones que debe presentar el contratista, y expedir la constancia de recibido a satisfacción del servicio prestado;
d) Verificar que el contratista efectué el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.
e) Suscribir con el contratista el Acta de inicio del contrato previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.
f) Suscribir el Acta de terminación y liquidación del contrato.
g) Autorizar los pagos de la ejecución contractual, derivados de la ejecución, previo recibido a satisfacción de los elementos.
h) Las demás establecidas en el Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad.
i) Las demás contenidas en el art. 82 y siguiente de la ley 1474 /2011.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección para la escogencia se adelanta con estricta sujeción a los trámites legales correspondientes para el proceso de Selección abreviada de menor cuantia previstos en el titulo I, artículo 2, numeral 2, literal b, de la Ley 1150

de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012, reglamentada por el Decreto Nacional 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.3.1 al 2.2.1.2.1.3.7 y demás normas concordantes.

Los factores de escogencia de las propuestas deben ser: Capacidad Jurídica, condiciones de experiencia, Capacidad Financiera, Capacidad Administrativa y/o operativa.

Se llevará a cabo la selección abreviada de menor cuantia por la plataforma del SECOP II.

4.-ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para la elaboración del estudio de mercado, se consultó en el Clasificador de Bienes y Servicios del UNSPSC y se identificó que el producto solicitado en el objeto del presente documento se encuentra clasificado así:

Clasificación UNSPSC	Descripción
46161500	Control Trafico
72101500	Servicios de apoyo para la contruccion
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72141000	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72151300	Servicios De Pintura E Instalacion De Papel De Colgadura
73152100	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura
81102200	Ingeniería de transporte

La determinación de los aspectos relacionados con el precio se efectuó teniendo en cuenta el análisis económico del Sector de la construcción en actividades relacionadas con el objeto contractual.

Para la elaboración del estudio de mercado se tuvieron en cuenta estudios de la oferta y la demanda en el mercado de la construccion y se realizó un análisis de precios debido a la dinámica del mercado, contexto sobre el cual se realizó esta investigación del sector para el proceso de "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO"..

Para la configuración de los costos unitarios se tomaron como referencia precios del mercado de la construcción, precios de la Gobernacion del Valle, precios del mercado local y se realiza un análisis de algunos contratos celebrados en el Municipio de Yumbo y entidades adscritas al municipio como la Secretaria de Transito entre el 2017 y 2022, teniendo en cuenta la naturaleza y actividades del contrato.

En consecuencia, a través de esta información se pudo obtener un precio de valor unitario promedio de las actividades requeridas, además de servir como base para determinar el valor del contrato.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable será la que cumpla con los factores habilitantes que se establezcan en los pliegos de condiciones, tales como Capacidad jurídica, capacidad financiera, condiciones de experiencia, cumplimiento de minimo de personal y equipo, Capacidad Administrativa y/o operativa, además de lo contemplado en el art. 88 de la Ley 1474 de 2011 modificatorio del numeral 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, que a su tenor literal dice:

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

Para beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres y/o MiPymes que deseen participar en el presente proceso se aplicaran los criterios diferenciaoles del decreto 1860 del 24 diciembre del 2022.

Implementación de los Documentos Tipo como buena práctica en la contratación estatal

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente –CCE–, con fundamento en el artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el Decreto–Ley 4170 de 2011, en ejercicio de su función de desarrollar, implementar y difundir las políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten las compras y contratación pública del Estado y promuevan las mejores prácticas, por medio de la implementación de los Documentos Tipo de los que trata el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018, modificada por la Ley 2022 de 2020, respecto a la implementación y adopción de documentos tipo de obra pública de Infraestructura de Transporte, bajo las diferentes modalidades que actualmente se encuentran en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.pLos procesos que están sujetos a la implementación de los documentos tipo de infraestructura de transporte todas las modalidades de contratación son los que se encuentren bajo alguno de los tipos de infraestructura y de acuerdo con cada una de las actividades establecidas en la Matriz de Experiencia. En tal sentido, desde una perspectiva general las siguientes son el tipo de obras a las que aplican estos documentos tipo: 1. Vías primarias y secundarias. 2. Vías terciarias. 3. Infraestructuras marítimas y fluviales. 4. Obras de atención, prevención o notificación de emergencias en vías primarias, secundarias o terciarias, diferentes a contratación directa. 5. Infraestructura férrea. 6. Infraestructura urbana. 7. Puentes. 8. Infraestructura aeroportuaria.

El objeto del presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA es IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO.

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAMC-SI-022-2023
- Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082-2015

Lo anterior evidencia que para el presente proceso de selección abreviada de menor cuantia SAMC-SI-022-2023 aplican los documentos tipo para la modalidad de selección.

5.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Determinación de bienes relevantes

Para determinar el o los bienes nacionales relevantes la SISPY aplico los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, dejando constancia de ello en el análisis del sector económico. En cumplimiento de los referidos criterios la secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos de Yumbo siguió los siguientes pasos:

1. La Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos tras el análisis hecho para el presente proceso, se estableció que cualquier insumo o ítem (bien) al que se dedica un porcentaje igual o superior al sesenta y un por ciento (61%) del Presupuesto Oficial es considerado BIEN RELEVANTE. Si existe más de un bien que cumpla con este criterio, la SISP cuenta los dos (2) de mayor valor.

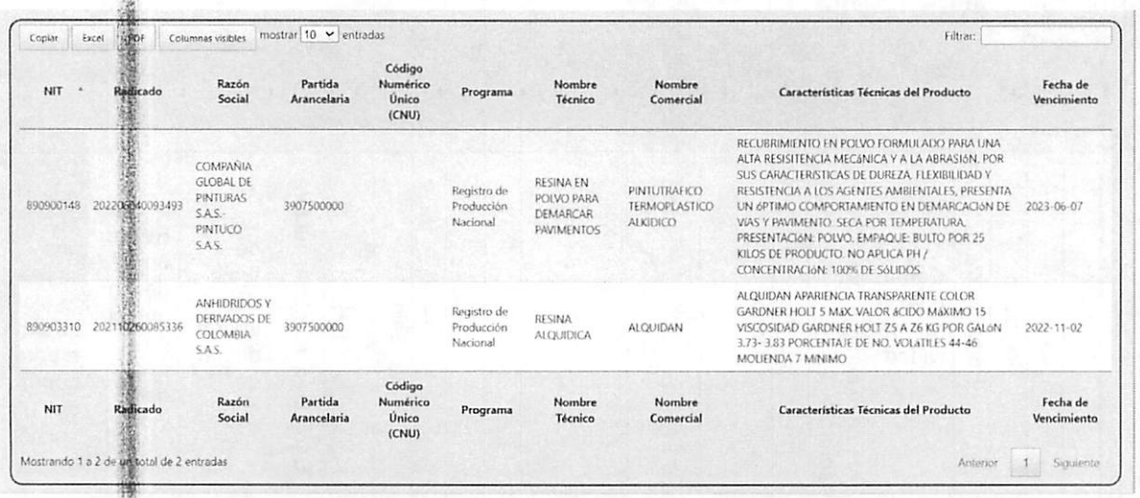
2. La Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos realizará la verificación de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. El resultado de esta verificación se puede observar en el documento denominado MATRIZ BIENES Y SERVICIOS. Los bienes nacionales relevantes, con registro vigente a la fecha de publicación del cierre del Proceso de Contratación, son los bienes nacionales que el proponente deberá comprometerse a incorporar para obtener el puntaje.

3. Si analizado el Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación no se establece un bien que cumpla con los anteriores criterios, se otorgará el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Conforme con lo anterior, tras revisar los posibles bienes relevantes del presupuesto oficial, se identificó que uno de los insumos (Pintura de Trafico) es superior al 93% del presupuesto establecido por la entidad, por tanto, cumple uno de los requisitos; evidenciando que dentro que en primera estancia hay un bien relevante. Por tanto, al cumplir este primer requisito, inmediatamente se decanta por la opción 1.

Por consiguiente, se procedió a realizar la consulta en el Registro de Productores y Bienes Nacionales del bien de interés, encontrando su registro.

Partida Arancelaria: 3907500000



Copiar | Excel | PDF | Columnas visibles | mostrar 10 entradas | Filtrar:

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Características Técnicas del Producto	Fecha de Vencimiento
890900148	20220[illegible]40093493	COMPAÑIA GLOBAL DE PINTURAS S.A.S.- PINTUCO S.A.S.	3907500000		Registro de Producción Nacional	RESINA EN POLVO PARA DEMARCAR PAVIMENTOS	PINTUTRAFICO TERMOPLASTICO ALKIDICO	RECUBRIMIENTO EN POLVO FORMULADO PARA UNA ALTA RESISITENCIA MECáNICA Y A LA ABRASIóN, POR SUS CARACTERíSTICAS DE DUREZA, FLEXIBILIDAD Y RESISTENCIA A LOS AGENTES AMBIENTALES, PRESENTA UN óPTIMO COMPORTAMIENTO EN DEMARCACIóN DE VIAS Y PAVIMENTO. SECA POR TEMPERATURA. PRESENTACIóN: POLVO. EMPAQUE: BULTO POR 25 KILOS DE PRODUCTO. NO APLICA PH / CONCENTRACIóN: 100% DE SóLIDOS.	2023-06-07
890903310	20211[illegible]260085336	ANHIDRIDOS Y DERIVADOS DE COLOMBIA S.A.S.	3907500000		Registro de Producción Nacional	RESINA ALQUIDICA	ALQUIDAN	ALQUIDAN APARIENCIA TRANSPARENTE COLOR GARDNER HOLT 5 MáX. VALOR ácIDO MáXIMO 15 VISCOSIDAD GARDNER HOLT Z5 A Z6 KG POR GALóN 3.73- 3.83 PORCENTAJE DE NO. VOLáTILES 44-46 MOLIENDA 7 MINIMO	2022-11-02

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Características Técnicas del Producto	Fecha de Vencimiento

Mostrando 1 a 2 de un total de 2 entradas | Anterior | 1 | Siguiente

	Bienes nacionales relevantes para la Entidad Estatal*
Pintura	Pintutrafico

6. ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO, DESCRIPCIÓN DE RIESGOS ASEGURABLES Y NO ASEGURABLES

De conformidad con la Ley 1150 de 2007 artículo 4, ha identificado, tipificado, y cuantificado los siguientes riesgos previsibles de conformidad con la clase de contratación y el tipo de bienes o servicios a suministrar, riesgos que deberán ser tenidos en cuenta por los oferentes, y sobre los cuales no habrá reclamación alguna por el Contratista durante la ejecución del contrato, una vez realizada la audiencia de fijación de riesgos de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Según el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente presenta este Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los partícipes del sistema de compras y contratación pública buscando ofrecer lineamientos y principios metodológicos de manejo y en la gestión de Riesgos en el Proceso de contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implantados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por Implementar el Tratamiento	Fecha estimada en que se completa el Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				Cómo se realiza el Mo	Periodicidad ¿Cuándo?

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAMC-SI-022-2023
- Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082-2015

																				nito reo ?		
1	General	Externo	Selección	Regulatorio	Cambio en la normatividad	Afecta el cumplimiento del contrato	2	Menor	2	Baja	SUPERVISOR	Acuerdo entre las partes	Raro	2	2	Bajo	Si	Secretaria de Infraestructura	A partir de la firma del informe final de supervisión	Revisión de documentación aportada	Cada que el contratista presente el informe para cobro del servicio	
2	General	Externo	Selección	Operacional	Que parte de los recursos del contrato se entreguen por favorecimiento	Afecta el cumplimiento del contrato	2	Menor	2	Baja	CONTRATANTE	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento con medidas de aplicación de normas contra la corrupcion	Raro	2	2	Bajo	Si	Secretaría de Infraestructura	A partir de la ejecucion del contrato	A partir de la firma del informe final de supervisión	Revisión de documentación aportada	
3	General	Externo	Selección	Operacional	Que el contratista incumpla con los procedimientos establecidos en el sistema de gestión de calidad	Afecta el cumplimiento del contrato	3	Mayor	7	Alta	SUPERVISOR	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento con medidas de sistema de aseguramiento de calidad y estándares de bienes y servicios	Probable	3	3	Bajo	Si	Secretaria de Infraestructura	A partir de la firma del informe final de supervisión	Revisando que las Actividades realizadas esten de acuerdo con los procesos de la Secretaria de Educación	Cada que el contratista presente el informe para cobro del servicio	

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAMC-SI-022-2023
- Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082-2015

| | | |

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAMC-SI-022-2023
- Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082-2015

8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de la administración en los pagos	Retraso en la ejecucion de actividades	3	Moderado	3	Improbable	MUNICIPIO	El Municipio reconocerá los intereses a que haya lugar	Improbable	2	3	Bajo	Si	Secretaria de Infraestructura	A partir de la firma del informe final de supervisión	Seguimiento al pago del contratista	Permanente
9	General	Externo	Ejecución	Financiero	Insolvencia del Contratista	Afecta el cumplimiento del contrato	3	Moderado	3	Baja	CONTRATISTA	Verificación de la información suministrada por el contratista	Probable	3	3	Bajo	Si	Secretaria de Infraestructura	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificando los soportes suministrados por el contratista	Permanente
10	General	Externo	Ejecución	Financiero	Pérdida de liquidez	Afecta el cumplimiento del contrato	2	Menor	2	Baja	CONTRATISTA	Verificación de la información suministrada por el contratista	Probable	3	3	Bajo	Si	Secretaria de Infraestructura	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificando los soportes suministrados por el contratista.	Permanente
11	General	Externo	Ejecución	Financiero	Inflación	Afecta el cumplimiento del contrato	2	Moderado	2	Baja	CONTRATISTA Y MUNICIPIO	La inflación estimada a la fecha del contrato la asume el contratista. La inflación extraordinaria por desequilibrios económicos la asume el municipio	Probable	3	3	Bajo	Si	Contratista y Secretaria de Infraestructura	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificación de variables macroeconómicas	Permanente

12	General	Externo	Ejecución	Financiero	Variación del precios de los insumos	Afecta el cumplimiento del contrato	3	Mayor	3	Probable	MUNICIPIO	Acuerdo entre las partes	Raro	3	2	Bajo	Si	Secretaria de Infraestructura	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificación de variables macroeconómicas	Permanente
13	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Ejercicio del IUS varian di	Retraso en la ejecución de actividades	2	Moderado	2	Improbable	MUNICIPIO	El Municipio adoptará y aplicará las normas respectivas	Improbable	2	3	Bajo	Si	Secretaria de Infraestructura	A partir de la firma del informe final de supervisión	Seguimiento a la ejecución de actividades	Permanente
14	General	Externo	Ejecución	Financiero	Corrupción	Afecta el cumplimiento del contrato	2	Menor	2	Baja		Seguimiento detallado y continuo de la ejecución de la obra	Raro	3	3	Bajo	Si	Secretaria de Infraestructura	A partir del acta parcial e informe parcial del supervisor	Seguimiento al pago del contratista	Permanente

7. GARANTÍAS - MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS

7.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Entidad, que debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato en cuantía de 200 SMMLV.

7.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor de la Entidad Estatal, por un valor del 20 % del valor contratado. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Criterio	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20% del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (04) meses más
Estabilidad y calidad de la obra	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y cinco (05) años más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y tres (03) años más

Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

NOTA: Se deben incluir los amparos según corresponda el tipo de bien y/o servicio a contratar.

PARÁGRAFO I: Responsabilidad por daños a terceros y a sus subcontratistas: EL CONTRATISTA será responsable por los daños a terceros y/o perjuicios que llegue a causar directa o indirectamente a personas y/o propiedades durante el desarrollo del contrato y reparará inmediatamente los daños causados e indemnizará cuando corresponda; por lo tanto, es responsabilidad del Contratista tomar las medidas necesarias para prevenir y evitar cualquier tipo de accidentes en la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO II: En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Contratante dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente; de igual manera, en cualquier evento en que aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

PARÁGRAFO III: Si el contratista se negaré a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, la entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO IV: En tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, éstas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCE-EICP-MA-03 V.01, de la Agencia Nacional de Contratación, se encuentra que el proceso de contratación está cubierto por varios acuerdos comerciales, tal y como se observa en la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		Se encuentra vigente	Entidad estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto con el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO

Chile	SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	Guatemala SI	SI	NO	NO	SI
Unión Europea	SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones	SI	SI	NO	NO	SI
Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión CCE-EICP-MA-03 V.01					

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso es susceptible de cerrarse a Mipymes teniendo en cuenta que su valor es inferior a US 125.000 dolares.

Lo anterior en razón de la necesidad técnica del mantenimiento de la maquinaria, el cual debe ser eficiente y con disponibilidad de atender en el menor tiempo posible cualquier requerimiento de la maquinaria, permintiendo una respuesta rápida en la gestión técnica y administrativa, dando solución eficaz a los diversos problemas que puedan suscitar, de igual manera el presupuesto establecido por la entidad fue determinado para garantizar la eficiencia económica de los recursos de la entidad, los costos operacionales resultantes de traer personal de lugares distantes puede resultar en una merma de la experticia del mismo. Así dando complimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.3. del decreto 1082 del 2015 que establece "Limitaciones territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa".

10. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con lo señalado en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y la ley 850 de 2003, la Entidad Contratante, convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución les atribuyen.

Para constancia se firma en Yumbo (Valle), el dia 3 de noviembre del 2023.

JORGE HERNAN SOLANO DELGADO
Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAMC-SI-022-2023
- Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082-2015

Técnico: - Andres Felipe Bejarano - Profesional Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, Alcaldía de Yumbo
Laura Isabel González Guerrero - Contratista Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, Alcaldía de Yumbo
Financiero: Brayan Gutierrez - - Contratista Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, Alcaldía de Yumbo